



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)
AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO 1235
2018-0220-00

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovida por **DORA INES LONDOÑO OSORIO** contra la **PROTECCION SA**, acumulado con el proceso promovido por **YURLEY ANDREA PEREZ QUINTERO** en contra de **PROTECCION SA**, pese a haberse notificado en debida forma el auto admisorio dela demanda a la joven MICHELL RODRIGUEZ SÁNCHEZ, en atención a lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020, arrojándose constancia de recibo por parte del servidor, ésta no hizo pronunciamiento alguno.

Así las cosas, se da por NO CONTESTADA LA DEMANDA respecto a MICHELL RODRIGUEZ SÁNCHEZ.

NOTIFÍQUESE

LAURA FRIDEL BETANCOURT
JUEZ

EMAILS:

ALTAVERA56@GMAIL.COM
beatriz.lalinde@blalinde.com
patriciaceron@une.net.co
accioneslegales@proteccion.com.co
rcatanoa@gmail.com>
Michellsanchez224@gmail.com

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Laboral 013
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
01/09/2021
consultable
aquí:<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>
ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

05001310501320180022000

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ce3bbd96d2fdfad80f37d88a88603a010b8703df17aed2aa8424caa0fc192b4

Documento generado en 31/08/2021 06:53:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>